

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba,

24 OCT 2018

VISTO:

El dictado de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 223/2009, por la cual se solicitó al HCS la aprobación del Certificado de Bachiller en Derecho;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 04/2005 aprueba la implementación del Certificado de Bachiller Universitario, no habilitante para el ejercicio profesional, en carreras con una carga horaria mínima de 2600 horas reloj, distribuidas en cuatro años o más;

Que por Resolución HCD 223/2009 se solicitó al HCS la expedición del Certificado de Bachiller en Derecho para los estudiantes del plan de estudios 207/99 de la carrera de Abogacía, luego aprobada por el Honorable Consejo Superior mediante RHCS 181/2010, quedando detallado los requisitos necesarios para acceder al mismo;

Que a fs. 1 y ss del CUDAP: EXP-UNC: 53557/2018, obra nota del Despacho de Alumnos de esta Unidad Académica, en la cual se solicita la rectificación de la mencionada Resolución 223/2009, que autoriza la expedición del “Certificado de Bachiller en Derecho”, adecuándola a las exigencias de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC;

Que a fs. 10 del citado expediente, obra informe de Secretaría Académica de esta Facultad de Derecho, quien expresa que conforme se relaciona en la nota de fs. 1 solo podrán acceder a tal titulación los alumnos y egresados que hayan aprobado el 50% de los espacios curriculares del Plan de Estudios vigente (RHCD 207/99), más informática e idioma extranjero, como espacios curriculares opcionales, que son inexistentes en los ya fenecidos planos 85 y 92; por lo que los egresados y alumnos que no hayan optado por el cambio de plan, no podrán obtener la referida titulación;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación de la Resolución HCD 223/2009, a fin de dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el art. 1 de la OHCS 4/2005;

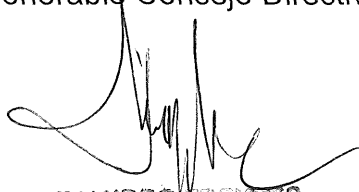
Por ello y *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

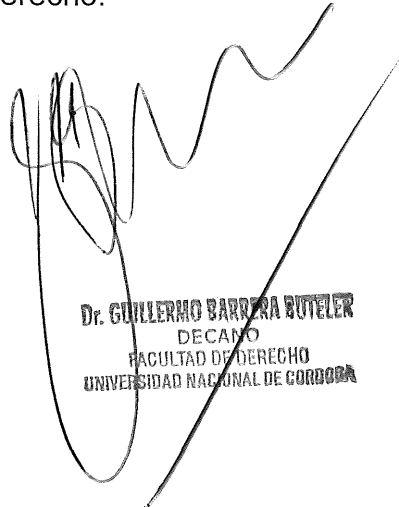
Art. 1°: Rectificar la Resolución HCD° 223/2009, disponiendo que en donde dice “**Bachiller en Derecho**”, debe decir “**Bachiller Universitario**”.

Art. 3°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Oportunamente, elévese al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.



Dr. ALEJANDRO FREYTES
PROFESOR ORDINARIO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:



Dr. GUILLERMO BARRERA GUTIERREZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1269